

RESOLUCIÓN Nº _____/2022

MAT.: AUTORIZA EL TRASLADO DE PERMISO QUE SE INDICA.

RECOLETA,

10 ENE. 2022

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 34976, de fecha 22 octubre de 2021; Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 25 de octubre de 2021; Certificado de Recepción Final Nº 03, de fecha 29 de diciembre de 1998, y Ordinario 30/690, de fecha 24 de diciembre de 2021, mediante el cual se remite Informe Técnico de Funcionamiento Nº 519, de fecha 23 de diciembre de 2021, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento Nº 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que Pone Termina a Comisión de Servicios y Delegaciones de Facultades de don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso enrolado con el Nº 2-751583, a nombre de **ERIC MARIANO SEO SEO**, Rut ^{Censurado por Ley 19.628} con giro "SALA DE VENTA DE CARTERAS, CALZADO Y ACCESORIOS", el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha en la dirección comercial de: **PATRONATO Nº 230, (EX 234 A) Rol 369-23, unidad vecinal 34**, en atención de que cumple con las condiciones para trasladar la actividad comercial.

2.- Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Déjase expresamente establecido que esta resolución basta como medio de prueba para inspecciones municipales y de Carabineros, la cuál deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

6.- El Departamento de Inspección será el encargado de la notificación de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/SSM/GL/DVM/sma
04/01/2022


SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1925053